

# TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

INFORMATIVO N° 19



## Demanda contra ley que elimina el régimen CAS quedó al voto

**06 DE OCTUBRE.** La demanda de inconstitucionalidad interpuesta por el Poder Ejecutivo contra la Ley N° 31131, que elimina el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) quedó al voto luego de sesionar el Pleno del Tribunal Constitucional (TC). Además, quedaron al voto otros 06 procesos de amparo y 06 de hábeas corpus, procedentes de las ciudades de Apurímac, Cusco, Ica, Lambayeque, Lima, Piura, Sullana, Tacna y Ucayali.

La décima octava audiencia pública remota se inició a las 09:30 de la mañana con la demanda de amparo (Exp. N° 00742-2019-PA/TC) interpuesta por el Ministerio Público contra la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia.

Para el caso CAS, el Colegiado escuchó el informe oral del abogado del Congreso de la República, Guillermo Llanos Cisneros. Asimismo, participaron como terceros, 11 representantes de diversos gremios laborales y un Amicus Curiae. Igualmente, los magistrados formularon una serie de preguntas para un mejor resolver.

El acto procesal se desarrolló mediante la plataforma Zoom y fue transmitida a través de nuestro canal digital "Tribunal Constitucional TV" y redes sociales.



## Ordenan a Sedapal instalar suministro independiente de agua a favor de adulta mayor

**06 DE OCTUBRE.** El Tribunal Constitucional (TC) ordenó a la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Lima (Sedapal), instale un suministro independiente a la vivienda de una adulta mayor de 83 años para que pueda contar con el servicio de agua potable.

La sentencia N° 770/2021 contenida en el Expediente N° 03693-2019-PA/TC señala que Sedapal le negó otorgarle el servicio de agua a María Catalina Miranda viuda de Barnuevo, al denegarle la instalación de un suministro independiente para su vivienda en el distrito de Breña, pese a que cumplió con los requisitos para contar con dicho servicio.

Agrega la demandante que, a un vecino suyo, que cumplió con los mismos requisitos que ella, sí se

le instaló un suministro de agua independiente, por lo que solicita se instale dicho suministro con un pago que esté al alcance de su economía.

El Tribunal señaló que está acreditado que, a la vecina de la recurrente, a la que se le autorizó el servicio solicitado, no se le requirió la instalación de una red complementaria. Al respecto, Sedapal no ha justificado por qué en el caso de la demandante sí es necesario contar con una "red complementaria tipo quinta".

Además, que la respuesta dada a la demandante vulnera el principio de igualdad previsto en el artículo 2, inciso 2 de la Constitución, debido a que no justifica por qué se le da un trato diferenciado, ni expone causas objetivas o razonables para tal requerimiento.

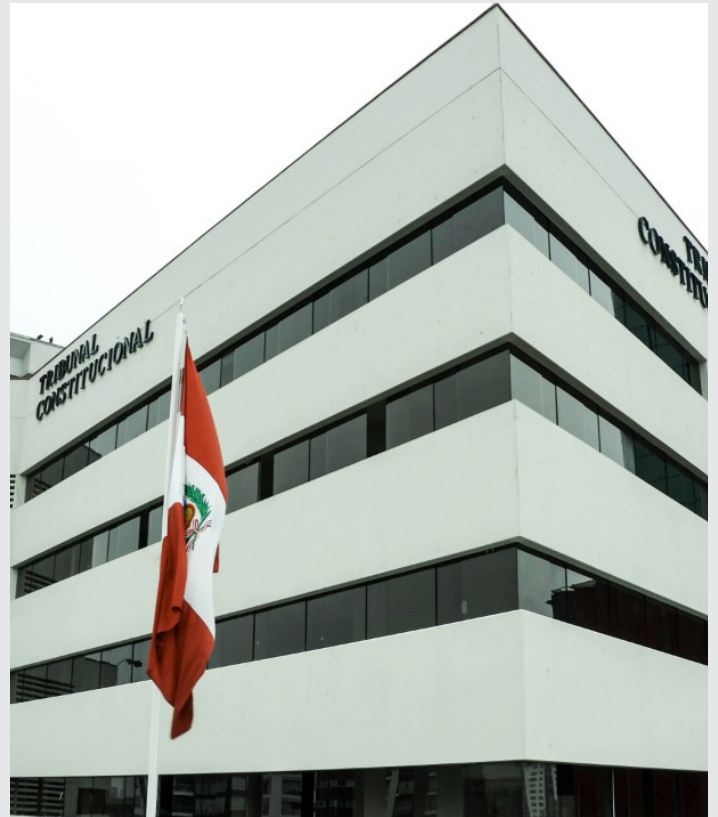
# Rechazan desistimiento del Ejecutivo en demanda CAS

**14 DE OCTUBRE.** Por unanimidad, el Tribunal Constitucional (TC) declaró improcedente el desistimiento presentado por el Poder Ejecutivo para retirar la demanda de inconstitucionalidad que presentó contra la eliminación del CAS y la negociación colectiva en el sector estatal.

El Colegiado consideró que en la acción de inconstitucionalidad los legitimados activos no promueven la defensa de intereses particulares, sino del interés general que se traduce en la defensa de la constitucionalidad del ordenamiento jurídico.

Agrega que, una vez admitida la demanda, queda inexorablemente constituida la relación jurídico procesal sin que resulte posible tomar en cuenta los cambios de opinión que se registren en los órganos políticos que tienen legitimación activa en el proceso de inconstitucionalidad.

“Dado que estamos frente a un proceso de inconstitucionalidad, no basta el mero desistimiento de las partes para su culminación, dado que estamos frente a un interés objetivo de proteger la Constitución, el cual solo podrá fenecer mediante una sentencia por parte del Tribunal Constitucional”, señala el TC.



## TC precisa sobre el derecho de defensa y de motivación



**01 DE OCTUBRE.** El debido proceso, y los derechos que lo conforman, como los derechos a la defensa y a la motivación, resulta aplicable al interior de la actividad institucional de cualquier persona jurídica o entidad estatal, precisó el Tribunal Constitucional (TC) al declarar infundada una demanda de amparo interpuesta por un cadete del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Naval CITEN,

quien fue dado de baja por medida disciplinaria muy grave. Juan Marcos Quispe Inca fue separado del CITEN y se le dio de baja de la Marina de Guerra del Perú en su condición de cadete del tercer año por “Acumular dos arrestos de rigor durante el año y cuatro durante su tiempo de permanencia en el Centro de Formación”.

En la sentencia N° 746-2021 correspondiente al Expediente N° 00399-2019-PA/TC, se estableció que no se afectó el derecho de defensa y de motivación, porque el demandante fue notificado de los cargos y se le otorgó el plazo establecido por ley para que presente sus descargos. Asimismo, no solicitó hacer uso de la palabra ni realizar intervención alguna en dicha diligencia.

El Tribunal concluyó que en el procedimiento disciplinario al cual fue sometido Quispe Inca, no se ha conculcado el derecho al debido proceso en su vertiente de derecho de defensa y de derecho a la motivación de resoluciones en sede administrativa.

# Inauguran canal digital “Tribunal Constitucional TV”

**11 DE OCTUBRE.** Con éxito y expectativa se inauguró el canal digital “Tribunal Constitucional TV” con una programación desde el mediodía con contenido jurídico, informativo y educativo, dirigido a los abogados, adolescentes, niños y ciudadanía en general.

De acuerdo con la programación, todos los lunes se presenta el noticiero constitucional en dos ediciones, una en castellano y otra en quechua. Además, el programa “Tus Derechos”, que lo conduce Roger Rodríguez Santander, secretario general del TC con entrevistas a destacados juristas que abordarán temas sobre derecho constitucional.

Los martes se presenta el programa “Constitución para Todos”, en el que se busca acercar la Constitución a peruanos y peruanas de manera ágil y accesible, con el objetivo de promover una ciudadanía empoderada. La asesora jurisdiccional del TC Isabel Sánchez Benitez, está a cargo de la conducción.

“Réplica y dúplica”, es otro de los programas que se presenta todos los miércoles y está conducido por Silvia Sanchez Gómez, asesora jurisdiccional del



TC. Aquí se conocerán los principales argumentos de las partes -demandante y demandado- escuchados durante las audiencias públicas en casos emblemáticos del TC.

Los jueves se presenta el programa “Rikchariy Warmi”, (Despierta Mujer), un espacio dedicado a los derechos de las mujeres y poblaciones vulnerables. Está conducido por Candelaria Quispe Ponce, asesora jurisdiccional del TC y los viernes se presenta “Ciudadanos del futuro”, un espacio dedicado a los adolescentes.

## Presidenta del TC sustentó gasto público del 2022 ante Congreso

**12 DE OCTUBRE.** La presidenta del Tribunal Constitucional (TC) Marianella Ledesma Narváez sustentó ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, el proyecto de presupuesto de la institución para el año 2022 ascendente a 42,312,996 soles.

La titular del TC informó que el Tribunal es una institución digital, moderna que ha logrado digitalizar el 100 % de los expedientes y además, ha puesto a disposición de los ciudadanos nuevos canales de atención digital que permiten que los expedientes puedan ser apreciados por cualquier ciudadano a través de la ventanilla virtual del TC.

Dijo que, como parte de la política inclusiva, de transparencia y acceso a la información pública, se ha inaugurado el canal digital “Tribunal

Constitucional TV”. Se continúa con la publicación de informativos virtuales, difusión del noticiero constitucional en castellano con lengua de señas y en quechua, micro programas educativos, el Newsletter y la página web en idioma quechua.

Además, informó que el TC recibió el reconocimiento de Buenas Prácticas en Gestión Pública 2021 en las categorías: Inclusión Social y Acceso a la Información

Ledesma señaló que como metas para el 2022 figuran resolver 6 mil expedientes, reducir la carga procesal, realizar sesiones de Pleno y Salas semanales, audiencias públicas y de supervisión de cumplimiento de sentencias, transmisión en vivo de las audiencias públicas, digitalización de expedientes en tiempo real y la sistematización de la jurisprudencia.







# Salas del TC sesionaron en audiencias públicas

**12 DE OCTUBRE.** Las salas Primera y Segunda del Tribunal Constitucional (TC) sesionaron en audiencias públicas y dejaron al voto un total de 52 procesos constitucionales procedentes de Ancash, Arequipa, Ayacucho, Huaura, Ica, Junín, Lima, Madre de Dios, Santa, San Martín y Piura.

La Sala Primera sesionó el lunes 04 de octubre y se inició a las 10 de la mañana con la demanda de amparo (Exp. N° 02949-2018-PA/TC) interpuesta por Moisés Rosales Valenzuela contra Rímac Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. Al final, la Sala integrada por los magistrados Manuel Miranda Canales, quien la preside, Marianella Ledesma Narváez y Eloy Espinosa-Saldaña Barrera, dejaron al voto 34 causas.

Mientras que la Sala Segunda sesionó el martes 12 de octubre en audiencia pública remota y dejó al voto 18 causas. La audiencia comenzó a las 09:30 de la mañana con la demanda de amparo (Exp. N° 00749-2021-PA/TC) interpuesta por Jorge Aylas Cárdenas contra Mapfre Perú Vida S. A. La Sala está conformada por los magistrados Augusto Ferrero Costa (Presidente), Ernesto Blume Fortini y José Luis Sardón de Taboada.

Durante las audiencias, los abogados de las partes intervinieron con sus informes orales. Ambas se desarrollaron mediante la plataforma Google Hangouts Meet y fueron transmitidas por nuestro canal digital "Tribunal Constitucional TV" y redes sociales.

## Sesiones de Pleno jurisdiccional

Por otro lado, durante las sesiones de Pleno jurisdiccional no presencial, realizadas el 05 y 07 de octubre, los magistrados del Tribunal Constitucional votaron un total de 13 expedientes.



## Colombia

La Corte Constitucional declaró inconstitucional la ley que aprobó la cadena perpetua para los delitos de homicidio doloso, violación y explotación sexual, lesiones personales agravadas y secuestro cometidos contra menores de 14 años y menores de edad con discapacidad física y/o mental. Los demandantes, miembros del Grupo de Prisiones de la Universidad de los Andes, señalaron que "penas mínimas de 25 años, al ser tan largas, conllevan un proceso de prisionización que viola la dignidad del ser humano".

## Turquía

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) volvió a condenar por novena vez a Turquía por dictar prisión contra un periodista, tras el intento de golpe de estado de 2016 y "sin razones justificadas para sospechar que el demandante cometiera un delito". Ya son 19 los periodistas turcos a los que la Corte europea ha avalado en esas circunstancias. Ali Bulaç, es el decimonoveno periodista al que Turquía deberá indemnizar con 12.240 euros por vulnerar su derecho a la libertad, la seguridad y a la libertad de expresión.

## Austria

El juez del Tribunal Constitucional, Wolfgang Brandstetter anunció su dimisión, después de la filtración de unos polémicos mensajes de audio que se intercambiaron con un juez también de alto rango, Christian Pilnacek. En los mensajes, Pilnacek, que actualmente está suspendido, hace comentarios despectivos sobre mujeres del Tribunal, incluida su vicepresidenta, Verena Madner, cuyo padre es originario de Benín. Brandstetter, por su parte, proporciona a Pilnacek trucos para denigrar a ciertos fiscales, justificando que tienen inclinaciones de izquierda.